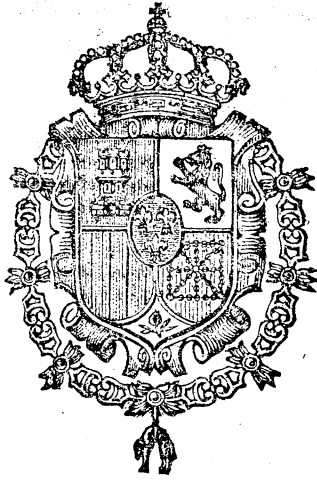


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *Postales* 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 10  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Hacienda,  
 Vengo en aprobar la planta del personal de la Aduana de Irún, que ha de regir desde esta fecha; disponiendo que el mayor gasto de 7.834 pesetas que ocasiona sobre la planta actual se satisfaga, por lo que hace al corriente año económico, con cargo á los créditos que figuran al final del cap. 10, art. 6.º, sección 8.ª del presupuesto vigente, importante en junto 23.375 pesetas, para atender al pago de haberes de los empleados que se destinen á prestar servicio en las estaciones de los ferrocarriles de Barcelona, y para subvenir á los gastos del Depósito Comercial que ha de establecerse en Bilbao.  
 Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
**Justo Pelayo Cuesta.**

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista una instancia del Ayuntamiento de Echalar, provincia de Navarra, solicitando que se amplíe la habilitación de la Aduana establecida en dicha villa para importar ganados y las pequeñas cantidades de artículos extranjeros que los viajeros conduzcan en sus equipajes:  
 Vistos los informes emitidos por la Administración económica de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:  
 Considerando que la dificultad de las comunicaciones terrestres en la frontera requiere facilidades para que el tráfico se desarrolle:  
 Considerando que varias Aduanas que se hallan en idénticas condiciones que la de Echalar disfrutan habilitación de segunda clase;  
 S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha resuelto que se eleve á la categoría de segunda clase la Aduana de Echalar, provincia de Navarra, habilitándola para la importación de ganados y para los adeudos que no excedan de 25 pesetas, que se verificarán por medio de recibos talonarios, con arreglo al artículo 106 de las Ordenanzas de la renta.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado,  
 Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo 1.º Se concede á Doña María Berta Blanca Gerard Bous, de nacionalidad francesa, la naturalización española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase, con arreglo á las leyes.  
 Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que la interesada preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.  
 Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
**Pío Gullón.**

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Una de las innovaciones que introdujo el decreto de 13 de Noviembre de 1874 al modificar el de 26 de Junio anterior, por el cual se creó el Consejo superior de Agricultura, fué la de incluir en el número de los Vocales natos del mismo á los Presidentes de las Juntas consultivas ó facultativas de los cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas y de Montes, á pesar de que figuraban ya con tal carácter los Directores generales de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio, Presidentes natos á su vez de las mencionadas Juntas consultivas ó facultativas.  
 Indudablemente la medida que acaba de citarse obedece, á juicio del Ministro que suscribe, al laudable propósito de allegar al Consejo el mayor número de funcionarios públicos que por razón de su cargo y la especialidad de sus conocimientos contribuyera de una manera beneficiosa al mayor acierto en las resoluciones encaminadas al fomento y desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio, vneros importantísimos de la riqueza pública.  
 Esta sola consideración hubiera bastado, en sentir del que suscribe, para incluir entre los Vocales natos del Consejo al Vicepresidente de la Junta consultiva agronómica, si á la creación de aquel cuerpo el servicio agronómico de España hubiese alcanzado la organización que posteriormente le dieron las soberanas resoluciones contenidas en los Reales decretos de 14 de Febrero de 1879 y 14 de Agosto de 1882.  
 Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.  
 Madrid 2 de Marzo de 1883.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
**Germán Gamazo.**

REAL DECRETO.

Tomando en consideración las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento,  
 Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo único. El Vicepresidente de la Junta consul-

tiva agronómica formará parte en lo sucesivo del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, en concepto de Vocal nato.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provean por concurso las cátedras de Latin y Castellano, vacantes en los Institutos de Huelva, Badajoz y Tarragona; la de Retórica y Poética del de Castellón; las de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los de Canarias y Mahón; las de Geografía é Historia de los de Ciudad Real, Mahón y Ponferrada; las de Matemáticas de los de Almería y Tapia, y las de Física y Química de los de Gerona y Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Habiendo fallecido el Senador por la provincia de Pinar del Río, isla de Cuba, D. Juan Manuel Sánchez Bustamante, según participa el Senado á mi Gobierno; en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877,  
 Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo único. En el día 26 del mes corriente se verificará en la capital de la provincia de Pinar del Río la elección de un Senador, conforme á la ley de 9 de Enero de 1879 y observando las reglas establecidas en la ya citada de 8 de Febrero de 1877.  
 Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,  
**Gaspar Núñez de Arce.**

MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Relación nominal de las cédulas de Cruz del Mérito militar concedidas á individuos no militares que, con Real orden de esta fecha, se remiten al Director general de Administración militar para que puedan recogerlas en ella los interesados, mediante el pago de los gastos reglamentarios, que habrán de verificar en el término de dos meses, después de los cuales se declararán caducadas las de aquellos que no las hubieran satisfecho.*

Al paisano D. Alejandro Gonzabal Azarloza, Cruz de primera clase del Mérito militar para recompensar servicios especiales.

Al Ministro del Tribunal de las Ordenes militares Don Felipe Morales de Setién, Gran Cruz del Mérito militar para id. id.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.  
 A todos los que las presentes vieren y entendieren y á







años de edad, que vivía en la calle de Basea, núm. 16, piso segundo de esta ciudad, y á los padres y hermanos del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de que presenten la oportuna declaración en méritos de la referida causa, parándoseles caso de incomparecencia el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 11 de Enero de 1883.—Felipe del Castillo.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano.

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de auto dictado con fecha 31 de Enero último por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte á la demanda interpuesta por parte de D. Domingo de Angulo y Zulueta, se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de D. Ricardo Martínez Ramos, de estado casado, agente de negocios y mayor de edad, por la suma de 6.250 pesetas de principal que adeuda á aquél, procedentes de préstamos que le hizo, según escritura otorgada en esta villa con fecha 13 de Mayo del año próximo pasado ante el Notario D. Zacarías Alonso y Caballero, con más por sus intereses pactados al respecto de 7 por 100 anual, contados desde 1.º de Enero último, y las costas; y expedido en efecto el mandamiento acordado sin el previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero, se procedió al embargo de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es un edificio yesería, un pajar y un terreno erial contiguos, procedentes del Patrimonio que fué de la Corona, situados en el punto nombrado Los Cerrillos, en el camino de Rivas de Jarama, término de Vicálvaro; y en virtud también de otra providencia dictada por dicho Juzgado con fecha 9 del actual, se cita de remate por medio de edictos al deudor D. Ricardo Martínez Ramos para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Febrero de 1883.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Llano.—Ante mí, Pedro Mariano de Benito.

X—1450

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 2 de Marzo de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 1.º, Día 2.º. Rows include various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda amortizable al 4 por 100 exterior', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces and their status.

Bolsas Extranjeras.

PARIS 1.º DE MARZO.

Table of foreign exchange rates for Paris, 1st March, listing various bonds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dias., 47'25. París, á 3 días vista, fr., 4'92 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Marzo de 1883.

Meteorological observations table for Madrid, March 2, 1883. Includes columns for Hora, Temperatura, Dirección, Estado, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Marzo de 1883.

Table of telegraphic reports from various locations in the Peninsula, France, and Italy, including weather conditions.

RETRASADO.

Día 1.º

Small table showing delayed reports for Valdeavilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento consuetudinal de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vistas de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Idem de cok, Jabón, Patatas, Aceite, Trigo, Cebada, etc.

Reces degolladas.—Terneras, 52.—Total, 52.

Su peso en kilogramos..... 2.438.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection in Madrid, March 2, 1883. Columns: Puntos de recaudación, Ptas. Gtas., Puntos de recaudación, Ptas. Gtas.

Madrid 2 de Marzo de 1883.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Sociedad española de Hidrología médica celebra sesión pública y solemne en su local, Costanilla de los Angeles, 13, bajo, el domingo 4 del corriente, á las dos de la tarde. El Secretario general Dr. Villafranca leerá la Memoria-resumen de las tareas de la Sociedad en el último bienio, y el Dr. D. José María Bonilla un discurso sobre El pasado y el presente de la Hidrología médica.

Anuncios.

LOS AYUNTAMIENTOS Y GOBIERNOS DE PROVINCIAS.—Estadística sobre condiciones higiénicas de los cementerios.—Se venden estados con notas aclaratorias que hacen muy fácil el cumplimiento de este servicio. Se remiten porte franco. Precio una peseta cada dos ejemplares. Pago anticipado.—Pedidos á Manuel Iglesias, Humilladero, 5, Madrid. —X

SANTOS DEL DÍA.

Santos Emeterio y Celedonio, mártires, y Santa Cunegunda. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Latina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 112 de abono.—Turno 2.º par.—Mefistófeles.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 135 de abono.—Turno 3.º impar.—El amigo de la casa.—El que nace para rico.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 148 de abono.—Turno par.—La Camargó.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 133 de abono.—Turno 1.º.—El Príncipe Hamlet.—Un almuerzo para dos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 4.º de abono.—Turno 1.º.—Cabeza de chorlito.—Da todo un poco.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Función 19 de abono.—Turno impar.—Fra-Diávolo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—A beneficio del primer actor D. José Vallés.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma.—El Duende.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Lanceros.—Ni visto ni oído.—Ganar tiempo.—¡Pobres hombres!